



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27893967-GDEBA-DPJMDCGP Rectificatoria de la Resolución N° RESO-2021-2196-GDEBA-MDCGP-liquidación de los Equipos Técnicos del Programa “Envión”

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la RESO-2021-2196-GDEBA-MDCGP y el EX-2021-27893967-GDEBA-DPJMDCGP, mediante el cual se gestiona la liquidación de los Equipos Técnicos del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión” – Tradicional y Comunitario-, correspondiente al mes de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada RESO-2021-2196-GDEBA-MDCGP se aprobó la liquidación de los Equipos Técnicos pertenecientes al Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión” -Tradicional y Comunitario-, correspondiente al mes de octubre de 2021, por un monto total de pesos cincuenta y un millones cuarenta mil (\$51.040.000,00) que como Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-28379164-GDEBA-SSPSMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente;

Que interviene la Dirección de Contabilidad informando que, por error material involuntario, se consignó en forma incorrecta la imputación presupuestaria, obrante en número de orden 19;

Que asimismo, se informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponder rectificar el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-2196-GDEBA-MDCGP, de fecha 3 de noviembre de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° RESO-2021-2196-GDEBA-MDCGP, de fecha 3 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos (\$5.752.500,00) y Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil quinientos (\$45.287.500,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un monto total de pesos cincuenta y un millones cuarenta mil (\$51.040.000,00).”.

ARTICULO 2º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas de rigor y girar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a sus efectos. Cumplido, archivar.